



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## ACTA DE BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-ATU (SEGUNDA CONVOCATORIA)

#### “ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS ENVASADO EN BIDONES PARA LAS SEDES Y DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU”

En la ciudad de Lima, el día 04 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Sala Transparente de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, aprobado el 04 de febrero de 2025, integrado por las siguientes personas:

- |                                      |                         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| - Jorge Luciano Crisostomo Arquíñego | Presidente Titular      |
| - Kevin Enrique Sifuentes Kano       | Primer miembro Titular  |
| - Arlet Jovanna Buiza Gamboa         | Segundo miembro Titular |

Se deja constancia del quórum necesario de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 09.01.2025, el Comité de selección mediante acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas acordó por unanimidad:

- ✓ Solicitar a la Unidad de Abastecimiento, gestionar la emisión del certificado de crédito presupuestario 2025.
- ✓ Autorizar al presidente del comité de selección para que solicite a la Unidad de Abastecimiento la emisión del certificado de crédito presupuestario 2025.
- ✓ Autorizar al presidente del comité de selección, gestionar el expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Postergar el procedimiento de selección hasta cumplir con el trámite previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En atención de los acuerdos adoptados con fecha 10.01.2025 se solicitó al postor CONSORCIO FRAP S.A.C. que en virtud de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pueda reducir su oferta económica.

Con fecha 14.01.2025 el postor CONSORCIO FRAP S.A.C., remitió mediante correo electrónico el Anexo N° 06, reduciendo su oferta económica a un monto de S/ 50,358.00 soles.

Mediante Informe N° 001-2025-CS-AS N° 027-2024-ATU-2, de fecha 14.01.2025, se solicitó a la Unidad de Abastecimiento el trámite del incremento de la Certificación Presupuestal y aprobación de la oferta económica del postor CONSORCIO FRAP S.A.C. que supera el valor estimado en S/ 1,344.00 luego de la reducción realizada.

Mediante Memorando N° D-000243-2025-ATU/GG-OPP-UP de fecha 27.01.2025 la Unida de Presupuesto, aprobó los mayores recursos para la “ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS ENVASADO EN BIDONES PARA LAS SEDES Y DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU”.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-00043-2025-ATU/GG-OA de fecha 30.01.2025, la Oficina de Administración aprobó la oferta económica del postor CONSORCIO FRAP S.A.C.

#### ANALISIS:

Ahora bien, el numeral 68.3. y 68.4. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que:

*"68.3. **En el supuesto que la oferta supere el valor estimado** o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

*68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.*

*68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."*

En ese sentido, para que el Comité de selección, pueda dar por válida la oferta del postor CONSORCIO FRAP S.A.C., se debe cumplir con los procedimientos establecidos, los que se pueden evidenciar en los tramites registrados en los antecedentes.

#### ACUERDOS:

El Comité de Selección, luego de culminada la calificación de las ofertas según el orden de prelación; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR : CONSORCIO FRAP S.A.C.  
RUC : 20563317869  
MONTO ADJUDICADO: S/ 50,358.00 (Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 Soles)

Es preciso señalar, que, el precio de la oferta esta expresado en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

En atención de lo señalado en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, (...)", se realice la fiscalización de la oferta del postor ganador de la buena pro.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ANEXOS:**

1. ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE OFERTAS
2. CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS
3. CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.

KEVIN ENRIQUE SIFUENTES KANO  
Miembro Titular

JORGE LUCIANO CRISOSTOMO ARQUIÑIGO  
Presidente Titular

Arlet Jovanna Buiza Gamboa  
Miembro Titular







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-ATU (SEGUNDA CONVOCATORIA)

#### “ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS ENVASADO EN BIDONES PARA LAS SEDES Y DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU”

En la ciudad de Lima, el día 09 de enero de 2025, en las instalaciones de la Sala Transparente de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, aprobado el 18 de noviembre de 2024, integrado por las siguientes personas:

- Jorge Luciano Crisostomo Arquíñego Presidente Titular
- Kevin Enrique Sifuentes Kano Primer miembro Titular
- Clifford Gerald Breña Maye Segundo miembro Suplente

Se deja constancia del quórum necesario de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En la presente reunión participa el señor Clifford Gerald Breña Maye, miembro suplente del señor Juvencio Jiménez Romero, en vista que este último ya no cuenta con vínculo contractual con la Entidad.

#### REGISTRO DE PARTICIPANTES

Luego de revisar la plataforma electrónica del SEACE, y en atención de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se evidencia que en el procedimiento de selección se registraron de manera electrónica, los siguientes participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10448650044	SANTIAGO ATENCIO ELIZABETH CAROLINA
2	20117354793	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C
3	20505687419	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS
4	20542590344	EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.
5	20552078285	INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C
6	20563317869	CONSORCIO FRAP S.A.C.
7	20568447086	GENERAL SERVICES JOSEGC S.R.L.
8	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.
9	20601444900	INVERSIONES SELFIE S.A.C.
10	20602145833	DISCOMA 365 S.A.C.
11	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.
12	20604679711	PLUS PERU L & C E.I.R.L.
13	20607141674	AGUA SANTA MARIA S.A.C.
14	20607645524	SERGENCOR CONTRATISTAS & SERVICIOS E.I.R.L.
15	20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYP S & K S.A.C.
16	20611213558	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.
17	20613035398	OCAMPER S.A.C.
18	20613091379	SERMAG SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Luego de revisar la plataforma electrónica del SEACE, y en atención de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se evidencia que en el procedimiento de selección presentaron ofertas de manera electrónica, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20552078285	INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C	18/12/2024	18:07:41	20552078285	18/12/2024	18:09:09	Enviado	Valido
2	20542590344	EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.	18/12/2024	20:48:47	20542590344	18/12/2024	20:49:40	Enviado	Valido
3	20563317869	CONSORCIO FRAP S.A.C.	18/12/2024	22:15:00	20563317869	18/12/2024	22:15:40	Enviado	Valido
4	20611213558	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.	18/12/2024	22:39:50	20611213558	18/12/2024	22:40:10	Enviado	Valido
5	20568447086	GENERAL SERVICES JOSGEMC S.R.L.	18/12/2024	20:05:55	20568447086	18/12/2024	20:08:28	Enviado	Valido
6	20601444900	INVERSIONES SELFIE S.A.C.	18/12/2024	13:56:57	20601444900	18/12/2024	13:57:35	Enviado	Valido
7	20604679711	PLUS PERU L & C E.I.R.L.	18/12/2024	19:45:41	20604679711	18/12/2024	19:46:07	Enviado	Valido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

### ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido, luego de descargar las ofertas presentadas en la plataforma del SEACE, el comité de selección procedió con verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	RUC	CONDICIÓN
1	INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C	20552078285	ADMITIDO
2	EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.	20542590344	ADMITIDO
3	CONSORCIO FRAP S.A.C.	20563317869	ADMITIDO
4	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.	20611213558	ADMITIDO
5	GENERAL SERVICES JOSGEMC S.R.L.	20568447086	NO ADMITIDO
6	INVERSIONES SELFIE S.A.C.	20601444900	ADMITIDO
7	PLUS PERU L & C E.I.R.L.	20604679711	ADMITIDO

En la presente etapa, se deja constancia que el comité de selección en atención del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó mediante la CARTA N° 001-2024-CS-AS N° 027-2024-ATU de fecha 19.12.2024, realice la validación técnica de las ofertas presentadas, la cual fue atendida mediante INFORME N° 062-2024-ATU/GG-OA-UA-RDA de fecha 26.12.2024, remitiendo la validación correspondiente.

1. Postor GENERAL SERVICES JOSGEMC S.R.L. presentó a folio 10 el Anexo N° 4 declaración jurada de plazo de entrega, donde oferta el plazo de **"330 días calendarios, contados a partir**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato”, como se evidencia en la imagen siguiente:

ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-ATU-2  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de la entrega se realizará en 330 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra y/o suscrito el contrato.

Lima, 18 de Diciembre 2024

GENERAL SERVICES JOSEVIC S.R.L.  
JOSE MIGUEL MOLLEHUARA CANALES  
GERENTE GENERAL  
R.U.C. 20568447086

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Sobre el particular, las bases integradas establecieron como plazo de ejecución de la prestación, el siguiente:

*“Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **330 días Calendario contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.*”

**CRONOGRAMA DE ENTREGA (...)**”

Ahora bien, como se observa, el postor oferta un plazo que no se condice con lo solicitado en las bases integradas, en vista que requiere la notificación de una orden de compra; por otro lado, por tratarse de un suministro, el plazo considera cumplir con el cronograma establecido en las bases integradas como se observa en la imagen siguiente:

ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-ATU-2  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por lo vertido, el Anexo N° 4 presentado por le postor, NO CUMPLE, quedando la oferta NO ADMITIDA.

### EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Continuando con la reunión, el Comité de Selección procedió con la evaluación de las ofertas admitidas en atención de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el factor de evaluación programado en las bases integradas, se obtiene el siguiente resultado:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIOS (100 Puntos)		% DEL VALOR ESTIMADO	BONIFICACIÓN DEL (5%) REMYPE ANEXO N° 11	PUNTAJE BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
		MONTO OFERTADO S/	PUNTAJE OBTENIDO					
1	INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C	52,458.00	92.074	107%	Presentó Cumple (Fol. 88)	4.6	96.7	2
2	EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.	48,300.00	100.000	99%	Presentó Cumple (Fol. 30)	5.0	105.0	1
3	CONSORCIO FRAP S.A.C.	52,500.00	92.000	107%	Presentó Cumple (Fol. 37)	4.6	96.6	3
4	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.	58,800.00	82.143	120%	Presentó Cumple (Fol. 80)	4.1	86.3	4
5	INVERSIONES SELFIE S.A.C.	66,360.00	72.785	135%	Presentó Cumple (Fol. S/F)	3.6	76.4	5
6	PLUS PERU L & C E.I.R.L.	102,900.00	46.939	210%	Presentó Cumple (Fol. 27)	2.3	49.3	6
PRECIO MAS BAJO		S/ 48,300.00						
PUNTAJE		100						
VALOR ESTIMADO		S/ 49,014.00						

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Culminada la evaluación de ofertas, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió con la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, teniendo en consideración los requisitos de calificación establecido en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN	CONDICIÓN
1	INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C	2	DESCALIFICADO
2	EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.	1	DESCALIFICADO
3	CONSORCIO FRAP S.A.C.	3	CALIFICA
4	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.	4	DESCALIFICADO
5	INVERSIONES SELFIE S.A.C.	5	DESCALIFICADO
6	PLUS PERU L & C E.I.R.L.	6	DESCALIFICADO

1. El postor **EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.**, presentó de folio 14 al 17 la Resolución Directoral N° 194-2023-DCEA/DOGESA/SA con el cual propone acreditar el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN, siendo el siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR la VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP**, a la empresa **NEVADOS PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-NEVADOS PERÚ S.A.C.**, con establecimiento ubicado en Av. Santa Ana Mza. Lote. 60A Urb. Chacra Cerro, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, en la línea de **AGUA ENVASADA NO CARBONATADA: AGUA DE MESA SIN GAS**; destinada al consumo humano.

**Artículo 2.-** El plazo de vigencia de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que se otorga mediante la presente resolución directoral es de dos (2) años, contados a partir de la fecha

Sobre el particular, se observa que el documento es emitido para la empresa **NEVADOS PERU S.A.C.**, cuando el requisito de calificación establece como nota importante que:

***"Importante***

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, **la habilitación de un postor**, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. "*

Por lo vertido, podemos evidenciar que la validación técnica no le corresponde al postor, por lo que no cumple con el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN, concluyendo que la oferta esta DESCALIFICADA.

- De la revisión de la oferta del postor INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C. se puede observar que no presentó el requisito de habilitación Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) vigente.

Sobre el particular, el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

***"Subsanación de las ofertas***

**60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación**, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

**60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:**

(...)

**h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.**

**60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas**, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

(...)

**60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE."**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Por lo vertido, la no presentación del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) vigente, se encuentra dentro del supuesto establecido en el literal h) del numeral 60.2. del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es así que, con fecha 06.01.2025 se solicitó al postor INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C, subsane el requisito de calificación “Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) vigente”, concediéndole un plazo de un día hábil.

En atención de la solicitud, el postor INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C. presentó mediante la plataforma electrónica del SEACE con fecha 06.01.2024, el siguiente documento:

*Certificado de Cumplimiento*

*Esto es para certificar que el Sistema de Gestión de*

**INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C**

PL. STA. ROSA NRO. SN DPTO. E.M VENTURA VITARTE, ATE - LIMA - LIMA - PERÚ

*ha sido evaluado y encontrado que cumple con los requisitos de*

**HACCP**

*(Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control)*

*para el siguiente alcance:*

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, Y PRODUCCIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO HUMANO CON PRINCIPAL ACTIVIDAD EN PRODUCCIÓN, ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS.**

Certificado No : 22IHLF60/R1  
 Fecha de registro inicial : 24/10/2024  
 Fecha de expiración : 23/10/2027  
 1ra Audit. de seguimiento : 24/09/2025

Fecha de emisión : 24/10/2024  
 2da Audit. de seguimiento : 24/09/2026

*[Signature]*  
**Director**

  
  


INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.  
 AV. RAÚL DEL LLAGUNO RUBIO  
 Pasadizo General

Verificación de certificados: La validez de la certificación se puede comprobar en [www.aqcworld.pe](http://www.aqcworld.pe) en Verifica tu Certificado.  
 El certificado es propiedad de Assurance Quality Certification LLC (AQC) con sede en Lima - Perú.  
 Correo electrónico: [info@aqcworld.pe](mailto:info@aqcworld.pe) y se devolverá inmediatamente cuando se solicite.  
 \*La validez del certificado está sujeta a la finalización satisfactoria de la auditoría de vigilancia en la fecha prevista o antes.

05

Para el análisis del documento presentado y su valides es pertinente traer a colación lo establecido en las bases integradas como requisito de calificación – habilitación, siendo el siguiente:

**“CAPACIDAD LEGAL  
HABILITACIÓN**

*[Signature]*  
Calle José Gálvez  
550, Miraflores  
Lima – Perú  
[www.gob.pe/atu](http://www.gob.pe/atu)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Requisitos:

Los postores deberán presentar el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) vigente.

(...)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificado DIGESA."

Ahora bien, como se observa las bases integradas, establecieron que los postores deben presentar el "Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitido por La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) vigente." El cual debe ser acreditado con la "copia simple de Certificado DIGESA"

Al respecto, el postor en la subsanación, presentó un certificado de cumplimiento emitido por ASSURANCE QUALITY CERTIFICATION LLC (AQC), por lo que podemos concluir que el certificado presentado no cumple con el requisito de calificación.

Por lo vertido la oferta del postor INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C., queda DECALIFICADA.

3. El postor **COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.** presentó de folio 18 al 21 la Resolución Directoral N° 7110-2024-DCEA/DOGESA/SA con el cual propone acreditar el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN, siendo el siguiente:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR la VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP, a la empresa NEVADOS PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-NEVADOS PERÚ S.A.C., con establecimiento ubicado en Av. Santa Ana Mza. Lote. 60A Urb. Chacra Cerro, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, en la línea de AGUA ENVASADA NO CARBONATADA: AGUA DE MESA SIN GAS; destinada al consumo humano.**

Sobre el particular, se observa que el documento es emitido para la empresa **NEVADOS PERU S.A.C.**, cuando el requisito de calificación establece como nota importante que:

**"Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, **la habilitación de un postor**, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. "*

Por lo vertido, podemos evidenciar que la validación técnica no le corresponde al postor, por lo que no cumple con el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN, concluyendo que la oferta esta DESCALIFICADA.

4. El postor **INVERSIONES SELFIE S.A.C.** presentó de folio 8 del segundo archivo la Resolución Directoral N° 3552-2023-DCEA/DOGESA/SA con el cual propone acreditar el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN, siendo el siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR la VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP, a la empresa MATMACK SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MATMACK S.R.L. ubicada en Av. Argentina Nro. 1630 Int. A, distrito de Callao y Provincia Constitucional del Callao para la línea AGUA NO CARBONATADA: agua de mesa sin gas.**

Sobre el particular, se observa que el documento es emitido para la empresa MATMACK S.R.L., cuando el requisito de calificación establece como nota importante que:

**"Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, **la habilitación de un postor**, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. "*

Por lo vertido, podemos evidenciar que la validación técnica no le corresponde al postor, por lo que no cumple con el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN, concluyendo que la oferta esta DESCALIFICADA.

5. El postor **PLUS PERU L & C E.I.R.L.** presentó de folio 10-13 la Resolución Directoral N° 0977-2024-DCEA/DOGESA/SA con el cual propone acreditar el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN, siendo el siguiente:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR la VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP a la empresa ARCA CONTINENTAL LINDLEY S.A., con establecimiento ubicado en J. Cajamarquilla N° 1241, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima para la línea de aguas envasadas: agua de mesa sin gas, destinada al consumo **PLUS PERU****

Sobre el particular, se observa que el documento es emitido para la empresa ARCA CONTINENTAL LINDEY S.A., cuando el requisito de calificación establece como nota importante que:

**"Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, **la habilitación de un postor**, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. "*

Por lo vertido, podemos evidenciar que la validación técnica no le corresponde al postor, por lo que no cumple con el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN, concluyendo que la oferta esta DESCALIFICADA.

**ANALISIS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATUOFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

De la lectura del expediente de contratación, se observa que con fecha 28.11.2024 la Unidad de Presupuesto emitió mediante el Memorando N° D-003065-2024-ATU/GG-OPP-UP la previsión presupuestal Anexo N° 02 N° 073-2024-UP por la suma de S/ 49,014.00 soles que, corresponde al valor estimado de la presente contratación.

Ahora bien, la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público el DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, establece en su numeral 41.6. del artículo 41, que:

*"41.6 En los supuestos previstos en los párrafos 41.4 y 41.5, **durante los primeros treinta (30) días hábiles de los años fiscales subsiguientes, el responsable de la administración del presupuesto en la unidad ejecutora, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, en coordinación con la oficina de administración del Pliego o la que haga sus veces, debe emitir la certificación de crédito presupuestario respecto de la previsión emitida** en el marco de los referidos párrafos, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente orientado a la ejecución del gasto público en el respectivo año fiscal y en concordancia con los dispuesto en el párrafo 41.1, bajo responsabilidad del Titular del Pliego."*

Por lo vertido, corresponde antes de publicar el otorgamiento de la buena pro, solicitar se tramite el certificado de crédito presupuestario respecto de la previsión emitida.

Por otro lado, el numeral 76.1. del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación**, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso"

En esa línea, el numeral 68.3. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "**En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.** 68.4. *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.* 68.5. *En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."*

En atención de lo vertido, se observa que la oferta económica del postor CONSORCIO FRAP S.A.C. es de S/ 52,500.00 soles, monto mayor al valor estimado de la presente contratación que es: S/ 49,014.00 soles; por lo que corresponde proseguir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 rechazo de oferta.

#### ACUERDOS:

Se acuerda por unanimidad:

Solicitar a la Unidad de Abastecimiento, gestionar la emisión del certificado de crédito presupuestario 2025.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano para  
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE  
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Autorizar al presidente del comité de selección para que solicite a la Unidad de Abastecimiento la emisión del certificado de crédito presupuestario 2025.

Autorizar al presidente del comité de selección, gestionar el expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Postergar el procedimiento de selección hasta cumplir con el trámite previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

KEVIN ENRIQUE SIFUENTES KANO  
Miembro Titular

  
\_\_\_\_\_  
JORGE LUCIANO CRISOSTOMO ARQUIÑEGO  
Presidente Titular  
\_\_\_\_\_  
CLIFORD GERALD BREÑA MAYE  
Miembro Suplente

**CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 27-2024-ATU-2**  
**[SEGUNDA CONVOCATORIA]**

**ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS ENVASADO EN BIDONES PARA LAS SEDES Y DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Nº	Postor / RUC	INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C	EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.	CONSORCIO FRAP S.A.C.	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.	GENERAL SERVICES JOSGEMCS.R.L.	INVERSIONES SELFIE S.A.C.	PLUS PERU L & C E.I.R.L.
	2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	20552078285	20542590344	20563317869	20611213558	20568447086	20601444900	20604679711
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Presentó Cumple (Fol. 1)	Presentó Cumple (Fol. 2)	Presentó Cumple (Fol. 2)	Presentó Cumple (Fol. 3)	Presentó Cumple (Fol. 1)	Presentó Cumple (Fol. 2)	Presentó Cumple (Fol. 1)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó Cumple (Fol. 2-4)	Presentó Cumple (Fol. 3-6)	Presentó Cumple (Fol. 10-18)	Presentó Cumple (Fol. 4-5)	Presentó Cumple (Fol. 14-17)	Presentó Cumple (Fol. 9-10. 2ARCHIVO)	Presentó Cumple (Fol. 2-4)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº2)	Presentó Cumple (Fol. 5)	Presentó Cumple (Fol. 8)	Presentó Cumple (Fol. 19)	Presentó Cumple (Fol. 10)	Presentó Cumple (Fol. 2)	Presentó Cumple (Fol. 3)	Presentó Cumple (Fol. 6)
d)	d)Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Presentó Cumple (Fol. 6)	Presentó Cumple (Fol. 9)	Presentó Cumple (Fol. 20)	Presentó Cumple (Fol. 11)	Presentó Cumple (Fol. 3)	Presentó Cumple (Fol. 4)	Presentó Cumple (Fol. 7)
e)	Debera acreditar la información básica del producto ofertado, mediante ficha técnica, catálogo, brochure u otro documento del fabricante indicando como mínimo la marca, registro sanitario, nombre del fabricante.	Presentó Cumple (Fol. 7-12)	Presentó Cumple (Fol. 10-22)	Presentó Cumple (Fol. 21-34)	Presentó Cumple (Fol. 12-21)	Presentó Cumple (Fol. 4-9)	Presentó Cumple (Fol. 1-8 Y 11-12. 2 ARCHIVO)	Presentó Cumple (Fol. 8-15)
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	Presentó Cumple (Fol. 13)	Presentó Cumple (Fol. 23)	Presentó Cumple (Fol. 35)	Presentó Cumple (Fol. 22)	Presentó No Cumple (Fol. 10)	Presentó Cumple (Fol. 5)	Presentó Cumple (Fol. 16)
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo Nº 5)	No Presentó No Aplica (Fol. )	No Presentó No Aplica (Fol. )	No Presentó No Aplica (Fol. )	No Presentó No Aplica (Fol. )			
h)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo Nº 6)	Presentó Cumple (Fol. 14)	Presentó Cumple (Fol. 24)	Presentó Cumple (Fol. 36)	Presentó Cumple (Fol. 23)	Presentó Cumple (Fol. 11)	Presentó Cumple (Fol. 6)	Presentó Cumple (Fol. 17)
	<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>



**CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 27-2024-ATU-2**  
**[SEGUNDA CONVOCATORIA]**

**ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS ENVASADO EN BIDONES PARA LAS SEDES Y DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIOS (100 Puntos)		% DEL VALOR ESTIMADO	BONIFICACIÓN DEL (5%) REMPYE ANEXO Nº 11	PUNTAJE BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
		MONTO OFERTADO S/	PUNTAJE OBTENIDO					
1	INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C	52,458.00	92.074	107%	Presentó Cumple (Fol. 88 )	4.6	96.7	2
2	EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.	48,300.00	100.000	99%	Presentó Cumple (Fol. 30 )	5.0	105.0	1
3	CONSORCIO FRAP S.A.C.	52,500.00	92.000	107%	Presentó Cumple (Fol. 37 )	4.6	96.6	3
4	COMERCIALIZACION DE AGUA EL PROGRESO S.A.C.	58,800.00	82.143	120%	Presentó Cumple (Fol. 80 )	4.1	86.3	4
5	INVERSIONES SELFIE S.A.C.	66,360.00	72.785	135%	Presentó Cumple (Fol. S/F )	3.6	76.4	5
6	PLUS PERU L & C.E.I.R.L.	102,900.00	46.939	210%	Presentó Cumple (Fol. 27 )	2.3	49.3	6

PRECIO MAS BAJO	S/ 48,300.00
PUNTAJE	100
VALOR ESTIMADO	S/ 49,014.00

